



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

BUENOS AIRES, 09 DIC 2009

VISTO, el expediente N° 1.350.228/09 del registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, y

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente obra copia de un Acta de fecha 29 de septiembre de 2009, en la cual la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE) y la Cámara Argentina de Arándanos y otros Berries de la República Argentina (CAPAB), elevan a consideración de la COMISION NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO un acuerdo de incremento de las remuneraciones mínimas establecidas en la Resolución C.N.T.A. N° 53 de fecha 30 de octubre de 2008, para el personal que se desempeña en la actividad de ARÁNDANOS en el ámbito de todo el país, con excepción de la Provincia de Tucumán.

Que analizados los antecedentes respectivos y habiendo coincidido las representaciones sectoriales en cuanto a la pertinencia de los valores y del incremento en las remuneraciones para la actividad, debe procederse a su determinación.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por artículo 86 del Régimen Nacional de Trabajo Agrario, aprobado por la Ley 22.248, y el Decreto Reglamentario N° 563 del 24 de marzo de 1981, y sus modificatorios.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO

RESUELVE:




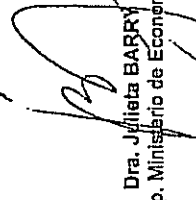
*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

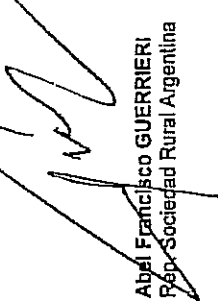
ARTICULO 1°.- Fijanse las remuneraciones mínimas para el personal que se desempeña en la actividad de ARÁNDANOS, con ámbito de aplicación en todo el país, con excepción de la Provincia de Tucumán, las que tendrán vigencia a partir del 1° de septiembre de 2009 y a partir del 1° de enero de 2010, conforme se consigna en los Anexos I y II que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

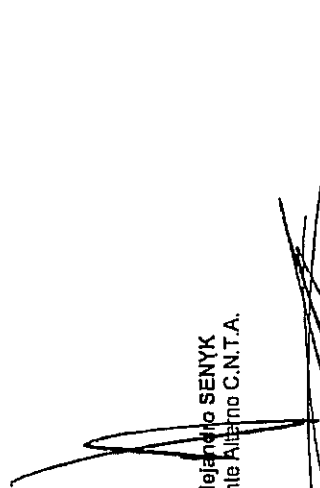
RESOLUCION CNTA N°: 72

  
Dr. Alvaro Daniel RUIZ  
Presidente C.N.T.A


  
Dra. Julieta BARRY  
Rep. Ministerio de Economía y Finanzas Públicas

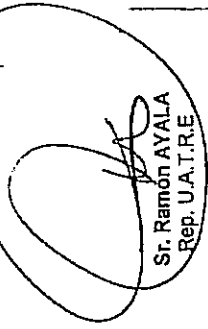
  
Dr. Abel Francisco GUERRIERI  
Rep. Sociedad Rural Argentina

  
Sr. Jorge HERRERA  
Rep. U.A.T.R.E

  
Dr. Alejandro SENYK  
Presidente Alterno C.N.T.A.

  
Sr. Mario BURGUEÑO HOESSE  
Rep. Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.

  
Dr. Guillermo GIWASSI  
Rep. Federación Agraria Argentina

  
Sr. Ramón AYALA  
Rep. U.A.T.R.E



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

72

ANEXO I

Remuneraciones Mínimas para el personal que se desempeña en la actividad de Arándanos en el ámbito de todo el País, excepto la provincia de Tucumán.

VIGENCIA: a partir del 1° septiembre de 2009

POR MES                      POR DIA

Trabajador calificado	\$ 1.795,51	\$ 74,06
Trabajador Semi - calificado	\$ 1.683,29	\$ 69,57
Trabajador no calificado	\$ 1.643,85	\$ 68,12
Encargado	\$ 2.132,17	
Capataz	\$ 1.907,73	
Casero	\$ 1.795,51	
Conductor de Máq. Agrícolas	\$ 1.795,51	\$ 74,06
Cosechadores	\$ 1.748,65	\$ 72,69
Empacadores	\$ 1.885,29	\$ 77,79



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

72

ANEXO II

Remuneraciones Mínimas para el personal que se desempeña en la actividad de Arándanos en el ámbito de todo el País, excepto la provincia de Tucumán.

VIGENCIA: a partir del 1° enero de 2010

POR MES                      POR DIA

Trabajador calificado	\$ 1.855,36	\$ 76,53
Trabajador Semi - calificado	\$ 1.739,40	\$ 71,89
Trabajador no calificado	\$ 1.698,65	\$ 70,39
Encargado	\$ 2.203,25	
Capataz	\$ 1.971,32	
Caseiro	\$ 1.855,36	
Conductor de Máq. Agrícolas	\$ 1.855,36	\$ 76,53
Cosechadores	\$ 1.806,94	\$ 75,12
Empacadores	\$ 1.948,13	\$ 80,39